

ANEXO No. 02

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

Sujetos en la Importación a: Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) y cupo de Importación (CI).

Normatividad: Decretos 3990 de 2010 y 0925 de 2013, Resolución 0001 de 2015 del CNE, modificada por la Resolución 0008 de 2015 .

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Control
2602000000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de hierro manganesíferos con un contenido de manganeso, superior o igual al 20%, en peso sobre producto seco.	CCITE y CI
2707200000	Toluol (tolueno).	CCITE y CI
2710129900	Los demás aceites livianos (ligeros) y preparaciones.	CCITE y CI
2806100000	Cloruro de hidrógeno (Acido clorhídrico).	CCITE y CI
2807001000	Acido sulfúrico.	CCITE y CI
2807002000	Oleum (Acido sulfúrico fumante).	CCITE y CI
2814100000	Amoníaco anhidro.	CCITE y CI
2814200000	Amoníaco en disolución acuosa.	CCITE y CI
2820100000	Dióxido de manganeso.	CCITE y CI
2836200000	Carbonato de disodio.	CCITE y CI
2841610000	Permanganato de potasio.	CCITE y CI
2841690000	Los demás manganitos, manganatos y permanganatos.	CCITE y CI
2901100010	Isobutano, del tipo utilizado como gas refrigerante, saturados	CCITE y CI
2901100090	Los demás hidrocarburos acíclicos, saturados	CCITE y CI
2902300000	Tolueno.	CCITE y CI
2903130000	Cloroformo (triclorometano).	CCITE y CI
2905110000	Metanol (alcohol metílico).	CCITE y CI
2905122000	Alcohol isopropílico.	CCITE y CI
2905130000	(Butan-1-ol) Alcohol n-butílico.	CCITE y CI
2909110000	Eter etílico.	CCITE y CI
2914110000	Acetona.	CCITE y CI
2914120000	Butanona (Metil etil cetona).	CCITE y CI
2914130000	Metil isobutil cetona (4-metilpentan-2-ona).	CCITE y CI
2914401000	Diacetona alcohol (4-Hidroxi -4-metilpentan-2ona).	CCITE y CI
2915240000	Anhídrico acético.	CCITE y CI
2915310000	Acetato de etilo.	CCITE y CI
2915330000	Acetato de n-butilo.	CCITE y CI

ANEXO No. 02

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

Sujetos en la Importación a: Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) y cupo de Importación (CI).

Normatividad: Decretos 3990 de 2010 y 0925 de 2013, Resolución 0001 de 2015 del CNE, modificada por la Resolución 0008 de 2015 .

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Control
2915392200	Acetato de isopropilo.	CCITE y CI
3814001000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidrocloreofluorocarburos (HCFC).	CCITE y CI
3814002000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan hidrocloreofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).	CCITE y CI
3814003000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1, 1-tricloroetano (metil cloroformo).	CCITE y CI